



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 13 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

02 MAYO 2019

VISTO;

El Expediente N° 001539862/001200478; Informe Técnico N° 49-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 3433-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 222-2019-GRA/GR-PPRA-P; Decreto N° 2276-2019-GRA/GR-GG; Oficio N° 205-2019-GRA/GR-PPRA-P; Informe N° 002-2019-GRA/PPRA-ETP-RM-105, en treinta y cuatro (34) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 002-3019-GRA/PPRA-ETP-RM-105, de fecha 15 de marzo del 2019, el Residente y Supervisor de la Meta N° 105 remite al procurador Público Regional de Ayacucho y al Responsable de la Meta 105 del Gobierno Regional de Ayacucho, la descripción del cargo para la contrata de 01 especialista en el aplicativo informático de CONECTAMEF, afecto a la Meta 105 “Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho”;



Que, mediante Oficio N° 205-2019-GRA/GR-PPRA-P, de fecha 15 de marzo del 2019, el Procurador Público Regional eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta para contrata de especialista en el aplicativo informático del CONECTAMEF, para el cumplimiento de registro de demandas judiciales y arbitrales que se vienen dando en contra del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 105 del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho”, y con



la finalidad de cumplir la ejecución del Proyecto durante el año 2019; asimismo, la propuesta de contrata es por 3 meses calendarios, a partir del 19 de marzo al 18 de junio del 2019;

Que, mediante Oficio N° 222-2019-GRA/GR-PPRA-P, de fecha 22 de marzo del 2019, el Procurador Público Regional solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la reconsideración de propuesta para contrata de especialista en el aplicativo informático del CONECTAMEF, ya que las funciones que realiza son netamente legales y es indispensable para la Procuraduría Pública Regional, por lo que las labores están especificadas en el TDR adjunto, afecto a la Meta 105 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho", siendo necesario cumplir la ejecución del proyecto durante el año 2019, así como el registro, seguimiento y sistematización de los procesos judiciales ante las UE del GORE. A la fecha tienen 3621 procesos judiciales y diariamente llegan a la procuraduría Pública Regional 150 demandas para registrar los números y datos de los expedientes, resoluciones judiciales, sentencias y cédulas de notificación en el aplicativo WEB, dichas funciones difieren del personal técnico y administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 49-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 23 de abril del 2019, se recomienda declarar PROCEDENTE CONTRATAR, los servicios personales eventuales del señor DANY DANIEL MESIA HUANCA, en el Cargo de Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF, afecto al Proyecto Meta N° 0105 "Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho"; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3433-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 23 de abril del 2019, dispone "Proyecto de resolución";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central" por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los



supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.71.61 el cargo de Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del señor DANY DANIEL MESIA HUANCA, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF, con cargo a la meta N° 0105 "Mejoramiento de los servicios de defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho", pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), el Currículum Vitae y el cuadro analítico;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General mediante Decreto N° 3433-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 21-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Dany Daniel Mesia Huanca	Especialista del Aplicativo Informático del CONECTAMEF	0105 9002 2192267 6000034	S/ 2,000. 00	del 19/03/2019 al 18/06/2019	Meta N° 0105 "Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

[Firma]
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos